

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 013-2013-SUNASA/S  
Lima, 31 de enero de 2013**

**VISTOS:**

El Informe N° 00108-2013/OGA del Coordinador en Gestión de las Personas, el Informe N° 00111-2013/OGA del Director General de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 00049-2013/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 9° de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud –SUNASA, como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), así como supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley 29344, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2011-SA, Reglamento de la Ley 29344, concordante con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2011-SA, el personal que labora en la SUNASA se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal de la SUNASA, aprobado por Resolución Suprema N° 014-2011-SA, se tiene previsto el cargo de Intendente de la Intendencia de Estudios y Gestión de la Información y el Conocimiento, con la clasificación de empleado de confianza, con el N° de Orden 117 y Código 13406022;

Que, habiéndose aprobado la Escala Remunerativa del pliego SUNASA mediante el Decreto Supremo N° 086-2012-EF, cuya aplicación se financia con el Presupuesto Analítico de Personal de la SUNASA correspondiente al Año Fiscal 2013, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 005-2013-SUNASA/S del 10 de enero de 2013 y las modificatorias que se establezcan, el cargo de Intendente de la Intendencia de Estudios y Gestión de la Información y el Conocimiento, cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a los términos contemplados en dichas normas; y su designación se encuentra conforme a la normatividad vigente, por lo que corresponde designar al servidor que ocupará el mencionado cargo de confianza y dar por concluido el encargo de funciones conferido mediante la Resolución de Superintendencia N° 126-2012-SUNASA/S del 21 de diciembre de 2012;

Que, de conformidad con el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASA, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2011-SA, la Intendencia de Estudios y Gestión de la Información y el Conocimiento es órgano responsable de realizar investigaciones y gestionar proyectos de desarrollo del AUS en el marco de las competencias otorgadas a la SUNASA; elaborar y publicar estadísticas especializadas y proporcionar información al MINSA y otras entidades competentes, así como generar conocimiento sobre las tendencias del AUS que sirva como mecanismo de alerta a los agentes del mismo; y el artículo 30° del citado Reglamento, establece las funciones de la Intendencia de Estudios y Gestión de la Información y el Conocimiento;



Que, según el Manual Clasificador de Cargos de la SUNASA, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 058-2011-SUNASA/CD del 28 de junio de 2011 y modificado por la Resolución de Superintendencia N° 054-2012-SUNASA/CD del 14 de junio de 2012, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de la SUNASA, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 030-2012-SUNASA/SG del 12 de julio de 2012, el cargo de Intendente tiene la función general de planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos relacionados a la unidad orgánica bajo su cargo, vigilando que se cumplan los lineamientos internos y supervisando que las áreas, bajo su conducción, ejerzan sus funciones en forma eficiente y eficaz;

Con el visado del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades conferidas en los artículos 9° y literales c), p) y w) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2011-SA, así como a lo dispuesto por los artículos 3° y 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación del funcionarios públicos, corresponde emitir el presente acto de administración.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** al señor **JOSÉ HAMBLETT VILLEGAS ORTEGA** en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Estudios y Gestión de la Información y el Conocimiento de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, con efectividad a partir del día 01 de febrero de 2013.

**ARTÍCULO 2°.- DAR POR CONCLUIDO** el encargo conferido al señor **MARTÍN ALONSO TANTALEÁN DEL AGUILA**, de las funciones de la Intendencia de Estudios y Gestión de la Información y el Conocimiento, mediante la Resolución de Superintendencia N° 126-2012-SUNASA/S del 21 de diciembre de 2012, dándose las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información y a la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones que, en cumplimiento de sus respectivas funciones, publiquen la presente Resolución en la página web institucional. Asimismo, encargar a la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución, a la persona designada, así como a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina General de Tecnologías de la Información y Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, para los fines correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA**  
**SUPERINTENDENTE**

